

**ACUERDO DE RADICACIÓN Y
REQUERIMIENTO**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2021

ACTORA: MYRIAM DEL ROCÍO TREVIÑO
CORDERO

RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ
TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de marzo del dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta a la Magistrada instructora con el oficio TRIJEZ-SGA-191/2021, del día dieciocho de marzo del presente año, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante el cual remite el expediente citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 34, 35, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 26, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II, 32, fracciones I, II, IV y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada instructora **acuerda:**

- I. **Radíquese** el expediente en la ponencia de la suscrita magistrada.
- II. **Téngase** a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda, y autorizando para que las reciba a quien en el mismo señala.
- III. **Requírase** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional para que, en el plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal el estado procesal que guarda el juicio de inconformidad presentado por la actora Myriam del Rocío Treviño Cordero, en fecha doce de marzo del dos mil veintiuno; así mismo remita copia debidamente certificada del expediente del juicio al que se hace referencia.
- IV. **Se apercibe** al referido órgano partidista, que en caso de incumplimiento a lo ordenado, se hará acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA

T. TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


MARIA CONSOLACIÓN PERÉZ
FLORES
SECRETARIA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-013/2021

ACTORA: MYRIAM DEL ROCÍO TREVIÑO
CORDERO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación y Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, ponente en la presente causa, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA GARRILLO

